

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

12195 *Resolución del director del IEB, de 28 de octubre, de concesión de ayudas para apoyar todo tipo de proyectos de promoción de las artes visuales para el año 2016*

Hechos

1. El día 17 de marzo de 2016 se publicó en el BOIB núm. 35, la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 11 de marzo de 2016, por la que se convocaban ayudas para apoyar todo tipo de proyectos de promoción de las artes visuales.
2. El día 15 de septiembre, la Comisión evaluadora revisó y valoró los veintiún expedientes presentados hasta el momento.
3. El día 21 de septiembre, el instructor firmó y publicó la propuesta de resolución, iniciándose el período de alegaciones.
4. No se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución.
5. El día 14 de octubre, se resolvió la concesión de subvenciones de diecinueve expedientes, quedando dos pendientes de resolver, que son objeto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 9 de la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de día 11 de marzo de 2016, por la cual se convocan ayudas para apoyar todo tipo de proyectos de promoción de las artes escénicas.
2. La disposición adicional primera del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo ello, a propuesta del presidente de la comisión evaluadora,

Resuelvo

1. Aprobar y conceder subvenciones por el importe total de 3.930,1 € a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos e importes detallados en el Anexo 1.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que da fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el director del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses que se cuentan desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.





Palma, 28 de octubre de 2016

El director

Josep Ramon Cerdà Mas

ANEXO 1

Subvenciones concedidas

Número de expediente: AV41/2016

Estado: OTORGADO

Solicitante: Albert Pinya Hernández

Objeto de la solicitud: Producción del catálogo de la exposición Lichtspektrum en el Festival de Poesía Hausacher Leselenz (Alemania).

Importe solicitado: 3741,1€

Importe subvencionable: 3411,1€

Puntuación: 18

Porcentaje otorgado: 82%

Importe otorgado: 3067,7€

Número de expediente: AV42/2016

Estado: OTORGADO

Solicitante: Simona Marziani

Objeto de la solicitud: Exposición con Aida Miró en la galería Roll Up de San Francisco.

Importe solicitado: 1983€

Importe subvencionable: 1568€

Puntuación: 15

Porcentaje otorgado: 55%

Importe otorgado: 862,4€

